

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
DE VILLAVICENCIO**

Villavicencio, 22 de junio de 2018

MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: MARTHA LUCIA RUBIO CIFUENTES Y OTROS
DEMANDADO: NACIÓN – FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
MUNICIPIO DE PUERTO CONCORDIA – PERSONERIA
MUNICIPAL
EXPEDIENTE: No. 50001-33-33-005-2015-00622-00

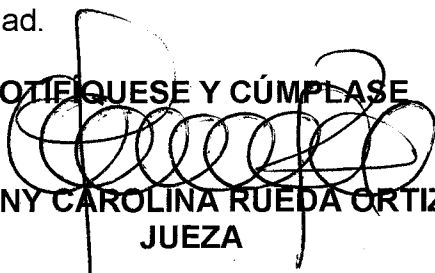
Revisado el expediente se evidencia que aún no se ha recaudado la totalidad de la prueba decretada, por tanto, en cumplimiento del deber de impulso oficioso del proceso (artículo 8 del C.G.P.), el Despacho dispone:

Por Secretaría, reitérense los oficios números 86, 476 y 787 de fecha 4 de enero, 23 de mayo y 30 de agosto de 2017 visibles a folios 230, 251 y 275, respectivamente, dirigidos a la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, con el fin de que remitan a cargo del Municipio de Puerto Concordia y con destino a este proceso, copia de los documentos remitidos por la Personería del Municipio de Puerto Concordia (Meta), con ocasión de la denuncia presentada por el señor MYLYER GUTIERREZ ORTIZ (q.e.p.d.), así mismo informe que gestiones administrativas fueron adelantadas con ocasión a los hechos denunciados por el señor MYLYER GUTIERREZ ORTIZ.

Además, hágase la advertencia que es la **cuarta vez** que se les requiere, que cuentan con un término perentorio de veinte (20) días para que alleguen la respuesta de lo contrario el Despacho dará aplicación a alguna de las causales contempladas en el artículo 44 del C.G.P.:

El anterior requerimiento deberá ser tramitado por el apoderado del Municipio de Puerto Concordia a quien le corresponde además de tramitar la solicitud, estar atento a la pronta respuesta por parte de la entidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


**JENNY CAROLINA RUEDA ORTIZ
JUEZA**



**JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia emitida el 22 de junio de 2018 se notificó por
ESTADO No. ____ del 25 de junio de 2018.

LILIANA PATRICIA CALDERÓN HERNÁNDEZ
Secretaria

C.G